

Poder Judicial del Estado de Yucatán

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-31005-19-1962-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1962

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Yucatán, no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario Negativo por 5,207.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 5,207.5 miles de pesos, de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos Totales (A) | 630,571.0 |
| Egresos Presupuestarios (B) | 635,778.5 |
| Remanente del ejercicio anterior (C) | 0.0 |
| Balance Presupuestario Negativo (A-B+C) | -5,207.5 |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A) | 630,571.0 |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 0.0 |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C) | 635,778.5 |
| Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D) | 0.0 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D) | -5,207.5 |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Contraloría del Poder Judicial del estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAD/INV/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Poder Judicial del estado de Yucatán, no realizó ni incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales no fueron incluidas en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial correspondió al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del estado de Yucatán; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gasto para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de

Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAD/INV/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Poder Judicial del estado de Yucatán , presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 639,162.6 miles de pesos, es decir, 40,071.2 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron autorizados por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, por concepto de gastos de operación, y destinados para realizar adecuaciones de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros; y 3000 Servicios Generales, para la adquisición de materiales de administración y emisión de documentos y artículos oficiales, entre otros.

4. El Poder Judicial del estado de Yucatán, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 522,822.6 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 2,585.3 miles de pesos que equivale al 0.5% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|--|------|-----------|
| Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 | | 520,237.3 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) | 4.09 | 21,277.7 |
| Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado) | | 541,515.0 |
| Crecimiento en términos reales | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDFEFM | 3.00 | 16,245.5 |
| b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021) | | |
| Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021 | | 557,760.5 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021. | | 522,822.6 |
| (-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021 | | 0.0 |
| (-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021 | | 0.0 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa) | | 522,822.6 |
| Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020 | 0.50 | 2,585.3 |
| Monto por debajo del límite máximo permitido | | 34,937.9 |

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Yucatán para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

5. El Poder Judicial del estado de Yucatán, incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en Servicios Personales la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6. El Poder Judicial del estado de Yucatán, asignó recursos para servicios personales por 522,822.6 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 353.8 miles de pesos, por lo que se observó que bajo los momentos contables del devengado y pagado registró recursos por 514,075.7 miles de pesos, los que no rebasan el monto aprobado por 522,822.6 miles de pesos y generó una diferencia por debajo de dicho monto por 8,746.9 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

| Capítulo | Aprobado (A) | Ampliación (B) | Modificado (A+B) | Pagado al 31/12/2021 (C) | Límite Máximo (D) | Diferencia Decremento (C-A) |
|----------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Servicios Personales | 522,822.6 | 353.8 | 523,176.4 | 514,075.7 | 557,760.5 | - 8,746.9 |

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAD/INV/03/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Poder Judicial del estado de Yucatán, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema Informático Administrativo de Nomina y Recursos Humanos SIANOM", durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Poder Judicial del estado de Yucatán, contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAAG.NET", el cual fue adquirido por un proveedor externo, e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. El Poder Judicial del estado de Yucatán, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

10. El Poder Judicial del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

11. El Poder Judicial del estado de Yucatán, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Poder Judicial del estado de Yucatán, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Poder Judicial del estado de Yucatán, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Poder Judicial del estado de Yucatán, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Yucatán se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Poder Judicial del estado de Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que generó un Balance Presupuestario “Negativo” y uno de Recursos

Disponibles “Negativo”; y no realizó ni incluyó en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos con los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, asignó recursos para servicios personales por 522,822.6 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 353.8 miles de pesos por encima del monto aprobado; las observaciones determinadas fueron solventadas por el Ente fiscalizado, antes de la emisión del presente informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Yucatán, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y la Unidad Administrativa del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, del Estado de Yucatán.